



Intendencia  
de Rivera

//vera, 12 de junio de 2017.-

2722.  
RESOLUCIÓN

296  
/17

**VISTO:** La apertura de ofertas presentadas en el **Llamado a Licitación Abreviada N° 10/17** para Bases y Tratamiento asfáltico doble sin sellado en Vichadero.-

**RESULTANDO:** I) Que se presentaron 5 ofertas (Empresas Honorio Batista Olivera; Bamilir SA; Obras y Servicios del Uruguay S.A., Lubinfox SA y Constructora Oriental SA) las que cumplieron con los requisitos formales del llamado.

II) La empresa Osusa presenta un rubrado que no coincide con el válido para el llamado, y al aplicar el rubrado válido, el monto de la oferta supera el tope de la licitación abreviada, por lo cual no se la incluye en el cuadro comparativo.

III) Que luego de haber efectuado el estudio y evaluación de las ofertas conforme lo dispone el Pliego de Condiciones y de acuerdo a los criterios de adjudicación, y en virtud de que algunas Empresas presentan certificado PYME, correspondiendo así aplicar a los efectos de la comparación de ofertas una preferencia sobre el precio total ofertado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugiere la adjudicación del presente llamado a la Empresa Constructora Oriental SA, de acuerdo a su oferta y pliego de condiciones por el monto total de \$ 5.824.614, IVA y Leyes Sociales incluidas;

**CONSIDERANDO:** Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

**ATENTO:** A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

**EL INTENDENTE DE RIVERA**

**RESUELVE**

1º) **ADJUDICASE** la **Licitación ABREVIADA N° 10/17** para la "Construcción de bases y pavimentos asfálticos en Villa Vichadero" a la empresa **CONSTRUCTORA ORIENTAL SA Rut 216298790016** por el monto total de \$ 5.824.614. (pesos uruguayos cinco millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos catorce) IVA y Leyes Sociales incluidas y de acuerdo al siguiente detalle:


Rubro	Unidad	Metraje	Precio Unitario \$	Precio Total \$	Monto Imponible
1- Excavación no clasificada a depósito	m3	2.500	150	375.000	75.000
2- Sub Base Granular CBR>50%	m3	1.500	330	495.000	99.000
3- Escarificado y Conformación	m2	5.000	30	150.000	30.000
4- Base Granular CBR>70%	m3	1.500	500	750.000	150.000
5- Riego asfáltico A con gravilla N° 2	m2	15.000	70	1.050.000	210.000
6- Riego asfáltico B con gravilla N° 1	m2	15.000	70	1.050.000	210.000
7- Riego de sellado con arena gruesa	m2	8.000	7	56.000	11.200
<b>Sub Total 1</b>				<b>3.926.000</b>	<b>785.200</b>
<b>Imprevisto 10%</b>				<b>392.600</b>	
<b>Sub Total 2</b>				<b>4.318.600</b>	
IVA				950.092	
Leyes Sociales (70,8% del MI)				555.922	
<b>TOTAL</b>				<b>5.824.614</b>	

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme otórguese el Contrato correspondiente, el cual deberá ser suscrito una vez que se reciba por la Unidad la comunicación para el mismo y con la garantía de cumplimiento de contrato ya depositada, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes a la Empresa adjudicataria.

Exp. Electrónico: 2017-2158

LA 10/17

  
Esc. Nelson Gutierrez  
SECRETARIO GENERAL

  
Cr. Richard Sander  
INTENDENTE